

Nota secretarial: Corozal, 02 de agosto de 2022. Señora juez, le informo que en el presente proceso el apoderado de la parte demandante presentó escrito indicando que el auto que antecede se incurrió en un error relacionado con la fecha del auto que libra mandamiento de pago. Sírvase proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Corozal, Sucre, (02) de agosto del año dos mil veintidós (2022)**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA

DEMANDADO: ALEX MIGUEL PEREZ ORTEGA

RADICADO: 702154089001-2022-00-102-00

ASUNTO: ACLARACIÓN DE AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

CONSIDERACIONES

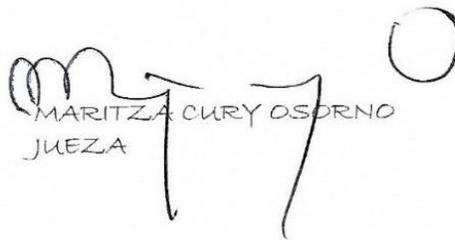
Teniendo en cuenta que en el presente proceso el apoderado de la parte demandante, doctor Leopoldo Martínez Lora, presenta escrito donde se percata de error en la fecha de auto que libra mandamiento de pago, debido que el auto aparece con fecha de veintisiete (26) de abril de 2022, mientras que en el estado se evidencia con fecha del veinticinco (25) de mayo de 2022, se procederá con lo solicitado, de conformidad con el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE,**

RESUELVE

UNICO: CORREGIR la fecha del auto del 26 de abril de 2022, estableciendo como tal el 24 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA